



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 27 de marzo de 1981. — Número 37

Página 409

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE SANTANDER

##### Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Beatriz Yarza Beitia, facultativo que fue del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social de Laredo, que con fecha 23-1-81 se ha dictado resolución de la Secretaría del Estado para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente disciplinario incoado por la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega, médicos del Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), y

Resultando: Que dicho expediente se ordenó incoar a la vista de la información remitida por la Subdirección Médica Provincial de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social, de la Delegación Provincial del Instituto de Santander;

Resultando: Que por providencia de fecha 4 de septiembre de 1980, el instructor formula los siguientes pliegos de cargos:

1.º—Utilización indebida de las recetas de la Seguridad Social, de forma reincidente.

Resultando: Que fueron designados instructor y secretario quienes practicaron las actuaciones que estimaron precisas para el debido esclarecimiento del cargo imputado;

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander .....	409
Junta del Puerto de Santander .....	410

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander .....	412
Juzgado de Distrito número dos de Santander .....	413
Magistratura de Trabajo número uno de Santander .....	413
Ayuntamientos de: Suances, Castañeda, Hermandad de Campoo de Suso y Santillana del Mar .....	414
Juntas Vecinales de Vargas, Fresnedo, Pámanes, Neltares, Vejoris y San Bartolomé de los Montes ...	415

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	418
----------------------------	-----

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	418
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Villaescusa .....	423
---	-----

Resultando: Que resulta probado, y así se declara, que: Primero: Doña Beatriz Yarza Beitia y don Secundino Vega Sisniega son médicos de la Seguridad Social adscritos al Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), finalizando la doctora Yarza su actuación en el citado Servicio en fecha 30 de agosto de 1980. Segundo: En el período de tiempo compren-

dido entre el día 1 de enero de 1979 y 31 de mayo de 1980 han venido prescribiendo, indistintamente, en recetas oficiales de la Seguridad Social el fármaco estupefaciente Atropaver, a nombre, entre otros, de los asegurados 39/167.185, doña Juana Gutiérrez Artega; 09/236.926, don José María Sáez Bárcena; 39/266.129, don Manuel San Miguel; 39/174.537, don Manuel Sánchez García, y 39/138.786, don Cipriano Amado López, quienes niegan haber sido prescritos por los doctores Yarza Beitia y Vega Sisniega, el citado producto y, por consiguiente, que lo retiraran de las farmacias;

Resultando: Que en dicho expediente, cuya tramitación se ha ajustado a la normativa legal, ha emitido informe el Colegio Oficial de Médicos de Santander, así como la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud;

Resultando: Que concluido el expediente de que deja hecho mención, el instructor del mismo propuso se impusiera a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año», por la comisión de una falta grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 e) del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3.160/66, de 23 de diciembre, como «La entrega de recetas no firmadas por el titular o la utilización indebida de las mismas por parte del médico», de cuya propuesta se dio traslado a los interesados, interponiendo en tiempo hábil escrito de alegaciones don Secundino Vega Sisniega, no haciéndolo doña Beatriz Yarza Beitia, por lo

que se la considera decaída en su derecho;

Resultando: Que en virtud de las normas generales que deben presidir la actuación administrativa, recogidas en el capítulo primero del título III de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y que se definen en el artículo 29 de la misma ley, como normas de economía, celeridad y eficacia, por esta Secretaría de Estado, en el uso de las facultades otorgadas a los órganos administrativos en el artículo 38, y al amparo del artículo 42 de la citada Ley, se acuerda refundir en una única resolución los expedientes bajo los números indicados con anterioridad;

Considerando: Que del resultado de hechos declarados probados, y demás pruebas practicadas durante la sustanciación del procedimiento, consideradas éstas en su conjunto y de forma objetiva, se evidencia con certeza que la conducta de los expedientados es constitutiva de una falta continuada de carácter grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, como «La realización de actos en pugna con los intereses de la Seguridad Social», y efectivamente es así, por cuanto que como ha quedado probado suficientemente en el expediente a través de la prueba documental y testifical practicada por el juez instructor, los citados expedientados venían, de forma continuada, prescribiendo en recetas oficiales de la Seguridad Social el producto estupefaciente Atropaver, sin que el citado producto haya sido retirado de las oficinas de farmacia por los asegurados que figuraban en las referidas recetas, incumpliendo con ello la normativa vigente, que en el artículo 27.2 del Texto Estatutario en aplicación, impone como obligación general del personal médico de la Seguridad Social la «cumplimentación y curso de los documentos oficiales que se deriven de la asistencia sanitaria prestada», evidenciándose, en el caso que nos ocupa, que la referida asistencia no se realizó, y ocasionando un perjuicio a la Se-

guridad Social la prescripción del mencionado fármaco;

Considerando: Que entre las sanciones que cabe imponer a los responsables de faltas graves, definidas y tipificadas en el artículo 66.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, se encuentra la de «suspensión de empleo y sueldo de un mes a un año», prevista en el artículo 67.1 c) y de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del referido Estatuto y atendiendo a la responsabilidad derivada de la comisión de faltas y a la gravedad de los hechos enjuiciados, se impone a los expedientados la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año»;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1.274/1980, de 30 de junio,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto lo siguiente:

1.º—Imponer a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega, médicos de la Seguridad Social adscritos al Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año» por la comisión de una falta grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 c) en relación con el artículo 68.2 del referido Estatuto Jurídico.

2.º—Que habiéndole sido impuesta a don Secundino Vega Sisniega la medida de suspensión de empleo y sueldo desde el día 30 de septiembre de 1980, se le apliquen los días transcurridos en esta situación a la sanción impuesta.

3.º—Que por el Servicio correspondiente se dé traslado a los Tribunales ordinarios de justicia, por si los hechos enjuiciados fueran constitutivos de falta o delito de los tipificados en el Código Penal vigente.

4.º—Que se dé traslado de lo acordado al Instituto Nacional de la Salud, al Colegio Oficial de Médicos de Santander y al interesado,

haciendo saber expresamente que contra la resolución dictada podrá interponer, previa a la vía laboral, reclamación previa ante esta Secretaría de Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado la presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del nuevo Texto de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 1.568/1980, de 13 de junio, redactado de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En Madrid a 23 de enero de 1981.—El secretario de Estado para la Sanidad, Manuel Varela Uña.

Todo lo cual se le comunica a los efectos de notificación establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ya que actualmente se desconoce su domicilio.

Santander, 3 de marzo de 1981.  
El director provincial, J. Darío Ruiz de Salazar.

## JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

### Anuncio

Para general conocimiento, se informa que por la Dirección General de Puertos y Costas se ha dictado una Orden con fecha 11 de los corrientes por la que se revisan las tarifas de los puertos españoles a partir del día 1.º de abril de 1981, con arreglo a los siguientes preceptos:

«De acuerdo con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de 4 de mayo de 1976, sobre revisión de las tarifas portuarias («B. O. E.» número 133, de 3-6-76, pág. 716-717), esta Dirección General ha resuelto que a partir del 1.º de abril de 1981 las tarifas portuarias se revisen en la forma y cuantías que a continuación se indican:

## 1) TARIFA G-1

Zona I (Zona II el 60%, suprimiendo las centésimas)

	T. R. B. 2.001/7.000			
	a	b	c	d
<b>Cabotaje</b>				
1 a 12 entradas	32,1	35,9	35,9	53,9
<b>Exterior</b>				
1 a 12 entradas	513,4	588,1	731,7	1.097

a: Puerto de Ceuta.

b: Puertos canarios.

c: Restantes puertos.

d: Puertos de Gijón, San Esteban de Pravia y Sevilla.

Para las restantes entradas y T. R. B. se tendrán en cuenta las reglas de aplicación vigentes.

## 2) TARIFA G-2

Tarifa diaria. Calado del muelle:

Igual o mayor de	Menor de	Ptas. m./l. eslora
10 m.		64,2
8 m.	10 m.	44,9
6 m.	8 m.	35,9
4 m.	6 m.	26,9
	4 m.	17,9
		17,9

Para operaciones exclusivamente de avituallamiento

## 3) TARIFA G-3

**Pasajeros**

Clase de navegación	Cubierta y 3. <sup>a</sup>	Turista y 2. <sup>a</sup>	Lujo, preferente y 1. <sup>a</sup>
---------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------------------

Bahía o local (aumento del 13,1%, suprimiendo las centésimas que resulten).

Cabotaje	16,6(24,3)	50,1(74,4)	168,2(253,3)
Navegación exterior	168,2(253,3)	421,4(632,1)	675,7(1.013,3)

Las cifras entre paréntesis corresponden a los puertos de Gijón, San Esteban de Pravia y Sevilla.

Los puertos de Ceuta y Algeciras aumentarán sus tarifas en el 13,1%, suprimiendo la cifra de las centésimas que resultare.

**Mercancías**

Grupo de mercancías	Local o de bahía Emb. o desemb. Ptas.	Clase de navegación		
		Cabotaje Embarque o desembarque Ptas.	Navegación exterior	
			Embarque Ptas.	Desembarque Ptas.
Primero		14,1(23,0)	35,9(52,5)	61,6(93,7)
Segundo	Aumento	21,8(32,1)	52,5(82,2)	84,7(129,7)
Tercero	del	32,1(47,5)	82,2(122,0)	128,4(193,9)
Cuarto	13,1%	47,5(70,5)	120,6(182,4)	191,3(286,4)
Quinto	suprimiendo	64,2(97,6)	164,4(245,3)	256,9(387,9)
Sexto	las	84,7(129,7)	218,3(327,5)	344,2(516,4)
Séptimo	centésimas	107,8(163,0)	273,5(411,1)	429,1(644,8)
Octavo		260,8(389,2)	683,4(1.002,0)	1.071,5(1.612,3)

Los números entre paréntesis son las tarifas correspondientes a los puertos de Gijón, Huelva, Palma de Mallorca, San Esteban de Pravia, Sevilla y Puerto de Santa María.

Las tarifas del puerto de Melilla se aumentarán en el 13,1%, suprimiendo las centésimas.

#### Particularidades y productos petrolíferos

Se incrementarán las tarifas vigentes en el 13,1%, suprimiendo las centésimas.

#### 4) RESTANTES TARIFAS

Las restantes tarifas a que se refiere la O. M. de 4-5-76 se incrementarán en el 13,1%, suprimiendo la cifra de las centésimas que resultare.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 17 de marzo de 1981. El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 367 de 1980 a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Ignacio González Sansegundo, mayor de edad, casado, de esta vecindad y hoy en ignorado paradero, y contra su esposa, doña María Encarnación Larrea Cuevas, mayor de edad y de esta vecindad, calle Gerardo Diego, número 14, Cazoña, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

El piso cuarto, izquierda, del número 14 de la calle Gerardo Diego en esta ciudad, cuya descripción registral obra en autos,

tasado en tres millones sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 21 de abril, a las doce horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado los títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco. 280

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 6 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, entidad benéfico social que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Gerardo Urrutia Proaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santurce (Vizcaya), calle Capitán Mendizábal, 46 bis, 7.º-B, y contra su esposa, doña María Jesús Alonso Payo, mayor de edad y de

la misma vecindad y domicilio, contra esta última a los efectos prevenidos en los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.569.753 pesetas; en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 1.681.500 pesetas, la siguiente finca:

Número 71.—Piso tercero centro, en la tercera planta, tipo D, del edificio denominado «Marela», sito en la Avenida de Don Enrique Menchubel, del término municipal de Laredo, en la zona del Ensanche de los Terrenos, lugar de «El Salvé», que ocupa una superficie de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados (79,82 metros cuadrados).

Está distribuido en hall, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, con terraza y tendedero, y linda: por el Sur o frente, con caja de escalera, ascensor y pisos tercero derecha e izquierda; por el Norte o fondo, y parte de la derecha e izquierda, con la fachada principal, y al Sur, en sus salientes y resto de una y otra mano lateral izquierda y derecha, respectivamente.

Elementos comunes.—Le corresponde una participación en los elementos comunes de tres enteros y quinientas cincuenta y siete milésimas por ciento (3,557 por 100).

Inscrito al tomo 403, folio 208, finca número 19.233, inscripción primera.

Título.—Compra a la Sociedad «Construcciones Panera, S. A.», en escritura otorgada ante el mismo notario y en igual fecha que la del préstamo, con el número 394 de protocolo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día 7 de mayo próximo, a las doce horas; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones

del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### *Edicto*

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 200/80, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de «Auto-Palás, S. A.» (Aupasa), de esta vecindad, contra don Alfonso Cifrián Arroyo y don Alfonso Cifrián Camus, mayores de edad, titulares de «Construcciones Arroyo», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles propiedad de los mismos que se describen así:

Urbana número 19. — Piso 5.º, señalado con la letra C, izquierda, subiendo por la escalera, de un edificio radicante en esta ciudad señalado con el número 10 de la calle Asilo, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y 16 decímetros cuadrados, que consta de hall, cocina, baño, aseo, estar comedor, cuatro habitaciones y terraza.

Inscrito en la sección II, libro 268, folio 83, finca 23.999.

Y tiene como anejo una plaza de garaje, señalada con el número 1, y valorada pericialmente en 3.850.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial indicada anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, siendo requisito previo haber consignado sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero; y

Que los títulos de propiedad de los bienes subastados se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 211 de 1980 que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad «Vidal de la Peña, S. A.», bajo la dirección del letrado don José Luis de la Cruz González, contra doña Raquel Martín de la Fuente, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, calle de Alféreces Provisionales, número 6, 2.º-D, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acor-

dado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de abril, a las doce treinta horas; y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### *Relación de los bienes*

Un vehículo marca «Renault», matrícula S-75.576.

El importe total de la valoración es de 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1981.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### *Edicto*

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos número 2.076/79, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Miguel Angel Legarreta Gómez contra don Federico Ibáñez Peláez, dueño de la empresa «El Asador El Estadio», de esta ciudad, en reclamación por salarios, hoy día en trámite de ejecución número 55/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el «Garaje Dinagart», sito en Calderón de la Barca, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo marca «Seat», modelo 133, matrícula S-4.393-D, va-

lorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Magistratura de Trabajo número uno de esta ciudad, calle Valliciergo, número 8, en primera subasta el día 14 de abril, en segunda subasta el día 21 de abril y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de abril próximo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.<sup>a</sup>—Que, si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última; haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 13 de marzo de 1981. — El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

705

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### Anuncio

*Subasta para contratar las obras de «segunda fase del aparcamiento y mejora del Paseo de la Marina Española»*

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 6 de marzo de 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Obra.—«Segunda fase del aparcamiento y mejora del Paseo de la Marina Española».

2.º Tipo de licitación.—Un millón seiscientos cuarenta mil veinte pesetas (1.640.020 pesetas).

3.º La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Se realizarán por certificación de obra.

5.º El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas municipales, de diez a trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta será necesario depositar previamente la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

7.º Garantía definitiva.—Será la que resulte de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Modelo de proposición. — Don....., con domicilio en....., con D. N. I. número....., expedido el.....de.....de....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de la obra de «segunda fase del aparcamiento y mejora del Paseo de la Marina Española», anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que suponen una baja de.....pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida en el pliego de condiciones.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

.....a.....de.....de.....

(El licitador).

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales, de diez a trece horas, los días hábiles has-

ta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Suances, a las doce horas del día siguiente hábil al de transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances, 12 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

### Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase de la red de distribución de aguas a Castañeda.

Tipo.—5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías.—La provisional, de 100.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Castañeda el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Castañeda).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración jurada de capacidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Castañeda (Santander), dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a catorce.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Castañeda.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Castañeda, 11 de marzo de 1981.  
El alcalde, Francisco Palazuelos.

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso por la que se anuncia concurso para el nombramiento de recaudador-agente ejecutivo municipal.

Objeto.—Contratación del Servicio de Recaudación por gestión directa de las exacciones municipales (indicadas en el pliego de condiciones que rige el presente concurso), en período voluntario y en vía ejecutiva.

Condiciones.—Españoles mayores de 18 años sin exceder de 55.

Duración del contrato.—Será de un año, pudiendo ser prorrogado.

Garantías. — La provisional, 10.000 pesetas.

La definitiva, 41.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. Deberá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Pliego de condiciones.—En la Secretaría de la Corporación podrá ser examinado por los interesados.

#### Modelo de proposición

Don..., de nacionalidad..., natural de..., de... años de edad, de estado..., profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., en posesión del Documento Nacional

de Identidad número..., expedido en... el día... de... de 19..., hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el nombramiento de recaudador-agente ejecutivo del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, concurre al mismo y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego, aportando la documentación exigida y demás documentos que se consideren de interés para el desenvolvimiento de la Recaudación Municipal.

Ofreciendo como méritos y mejoras las siguientes: ...

Hermandad de Campoo de Suso, 12 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de mejora de caminos en Santillana del Mar (Arroyo, Mijares, Viveda y Riaño).

Tipo de licitación. — 6.571.416 pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Garantías. — La provisional es de 131.428 pesetas. La definitiva el tipo máximo fijado por el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las catorce horas del día siguiente hábil al del término para la presentación de éstas.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en.....), y con Documento Nacional de Identidad número....., se compromete a ejecutar las obras de «mejora de caminos en Santillana del Mar», con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Dentro de los ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Santillana del Mar a 13 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE VARGAS

#### (Ayuntamiento de Puente Viesgo)

*Subasta de productos forestales, que tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia*

A las doce horas del citado día, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes:

En el sitio «Regato Marinosa», del monte Espurio y Magdalena, de 1.050 eucaliptos, aforados en 174 metros cúbicos.

Precio de tasación: 225.400 pesetas.

Consortiado con Soledad Ortiz Quintana.

En el sitio «Campo Las Matas», del monte Espurio y Magdalena, de 3.200 eucaliptos, aforados en 407 metros cúbicos.

Precio de tasación: 527.800 pesetas.

Consortiado con Valeriana Ceballos.

En el sitio «Peñararíz», del monte Meriego, de 375 eucaliptos, aforados en 43 metros cúbicos.

Precio de tasación: 52.000 pesetas.

Consortiado con Anacleto Mendicuchía.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que en caso de quedar desierta por falta de licitadores se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Vargas, 16 de marzo de 1981.  
El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL  
DE FRESNEDO**

(Ayuntamiento de Soba)

*Anuncio de subasta*

Objeto.—35 robles y 67 hayas en el monte «Peña Lara y Roscón», con un aforo de 160 metros cúbicos, tasados en 352.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento. Hasta el 30 de diciembre de 1981.

Garantías.—Provisional, 2 por 100. Definitiva, el 5 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, durante las horas de diez a trece del siguiente hábil a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior, inclusive, a la celebración de la subasta.

Apertura de proposiciones.—Se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones. — Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto, respectivamente.

*Modelo de proposición*

Don....., natural de....., con residencia en....., con D. N. I. número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y de las demás condiciones señaladas para la subasta de 35 robles y 67 hayas, ofrece por el lote la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Soba a 23 de febrero de 1981. El presidente de la Junta (ilegible). 563

**JUNTA VECINAL  
DE PAMANES**

(Ayuntamiento de Liérganes)

**Anuncio de subasta**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta para la enajenación de los siguientes productos forestales:

Catorce mil ciento cuarenta (14.140) eucaliptos, del monte Escobales, propiedad de la Junta Vecinal de Pámanes y consorciados con la Diputación Provincial de Santander, aforados en 4.230 metros cúbicos de madera y valorados en cuatro millones seiscientas setenta y cinco mil (4.675.000) pesetas.

El aprovechamiento se realizará con arreglo al pliego de condiciones generales y técnico-facultativas publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

El plazo de corta quedará comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de agosto de 1981.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Liérganes a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte hábiles, a partir del siguiente a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal y del secretario del Ayuntamiento, o personas en quienes éstos deleguen.

Para tomar parte en la subasta, la fianza provisional a depositar será de 93.500 pesetas, y la definitiva será el cinco por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se adjunta, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Liérganes, en los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas, hasta el día inmediato anterior hábil al señalado para la apertura de las mismas.

La subasta se verificará a riesgo y ventura, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen, tanto por la publicación de este anuncio de subasta, como de otros, si existieran.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles después, a la misma hora y en las mismas condiciones.

**Modelo de proposición**

Don..., de... años de edad, provisto del D. N. I. número..., vecino de..., provincia de..., en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Pámanes para la enajenación de eucaliptos del monte Escobales, en su propio nombre (o en representación de...), ofrece por la subasta de referencia la cantidad de... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Pámanes, 24 de febrero de 1981. El presidente, Adolfo Quintana Pontones.

**JUNTA VECINAL  
DE NESTARES**

(Ayuntamiento de Enmedio)

*Anuncio de subasta*

Objeto.—Se sacan a subasta la venta de las siguientes parcelas de terrenos de propios de esta Junta Vecinal, y con el tipo de tasación, al alza, que así mismo se indica:

Parcela 1/80. — Al sitio de El Coto o El Rozo, de 400 metros cuadrados, tasada en 240.000 pesetas.

Parcela 2/80. — Al sitio de La Marquesa, de 400 metros cuadrados, tasada en 240.000 pesetas.

Parcela 3/80. — Al sitio de Las Eras o La Marquesa, de 400 metros cuadrados, tasada en 240.000 pesetas.

Parcela 4/80. — Al sitio de El Coto o El Rozo, de 400 metros cuadrados, tasada en 240.000 pesetas.

Parcela 5/80. — Al sitio de El Coto o El Rozo, de 300 metros cuadrados, tasada en 180.000 pesetas.

Fianza para optar a la subasta. Será el 10 por 100 del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de



la subasta de las parcelas se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Pliego de condiciones. — Estará expuesto al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones; y caso de que las hubiera y se estimara quedaría en suspenso la subasta de la parcela afectada por la reclamación.

#### *Modelo de proposición*

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., teléfono....., con D. N. I. número....., en nombre propio (o como apoderado de.....), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha....., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terreno de propios de la Junta Vecinal de Nestares, señalada con el número....., de.....metros cuadrados, al sitio de....., ofrece por la misma la cantidad de..... (en número y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente).

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta de la parcela en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos. — Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las

autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

Nestares, 7 de marzo de 1981. El presidente de la Junta Vecinal, Donaciano García.

### **JUNTA VECINAL DE VEJORIS**

#### **(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)**

#### *Anuncio*

Se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal de 10.325 árboles de la especie de pino del monte «Bercedo», número 383-3.º bis del catálogo de utilidad pública, aforados en 2.715 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 2.625.000 pesetas, consorciados con la Excma. Diputación Provincial.

1. Presentación de plicas.—En sobre cerrado, que puede estar lacrado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta de 10.325 pinos del monte «Bercedo», número 383-3.º bis, del pueblo de Vejoris»; deberá figurar igualmente el nombre del ofertante.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, debidamente reintegradas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose al modelo que al final se inserta.

2. Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de las mismas, a las once horas.

3. Garantía provisional.—4 por 100 del tipo de licitación.

4. Garantía definitiva. — Conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios, tanto oficiales como particulares, y demás gastos a que hace referencia el artículo 47-1 del citado Reglamento de Contratación.

6. Derecho de tanteo.—La Junta Vecinal, de acuerdo con el artículo 38-3.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, podrá adjudicarse directamente el aprove-

chamiento antes de la adjudicación definitiva, siempre que los licitadores en la subasta no ofrezcan el precio índice (25 por 100 del precio base de licitación).

7. Este aprovechamiento se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los de la provincia números 76, de 25 de julio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

8. Los licitadores acompañarán con la propuesta declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento de Contratación.

9. Segunda subasta.—Si la adjudicación de este aprovechamiento quedase desierta por falta de licitadores se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora y bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles, a contar del siguiente de la primera subasta.

10. Modelo de proposición. — Don....., con domicilio en....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de....., lo cual acredita con.....), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., de propiedad de la Junta Vecinal de Vejoris, consorciada con la Excma. Diputación Provincial de Santander, de 10.325 pinos del monte «Bercedo», número 382-3.º bis, se compromete a realizar el mismo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que la rigen, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Vejoris de Toranzo a 16 de marzo de 1981.—El presidente de la Junta (ilegible).

### **JUNTA VECINAL DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES**

#### **(Ayuntamiento de Voto)**

#### *Anuncio de subasta*

1. Objeto.—La enajenación del conjunto urbano «Escuela y casa

de maestro», sito en San Bartolomé de los Montes (Voto), propiedad de esta Junta Vecinal.

2. Precio mínimo.—500.000 pesetas.

Las proposiciones serán al alza (acuerdo de la Junta Vecinal adoptado en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1981).

3. Fianza.—Para poder optar a la subasta será preciso haber presentado fianza, en metálico, por la cantidad de 25.000 pesetas.

4. Lugar y fecha.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Voto, sita en Bádames, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; y las proposiciones para optar a la misma serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, hasta las diez horas del día en que se vaya a celebrar la subasta, presentándose en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional.

5. Las demás condiciones de la subasta están fijadas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 119, del 3 de octubre de 1980, página 1.304.

San Bartolomé de los Montes (Voto), 25 de febrero de 1981.

El presidente, Arsenio Tabernilla.

533

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Edicto de citación a valoración

Expediente número 19/81.

Desconociéndose el actual paradero de don Felicísimo Álvarez Rodríguez, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 25 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de

la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 19/81, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 13 de marzo de 1981.  
El secretario del Tribunal (ilegible).

642

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reivindicación de un cuarto y bodega, bajo el número 57 de 1979, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de Comunidad Propietarios casa 35 Vista Alegre de Santander, contra don Melchor Moreno Hernando, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y contra don Eduardo Toca Bolado y esposa, doña María Luisa Blanco Conde, representados por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta, y contra la herencia yacente de don Constantino Gonzalo Abín, declarada en rebeldía, y en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del siguiente tenor

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1980. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 57/79, promovidos por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 35 de Vista Alegre, asistido del letrado don Carlos Magdalena Menchaca, contra don Melchor Moreno Hernando, mayor de edad, domiciliado en Herjas (Cáceres), representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y asistido del letrado don Luis Campos Santos, y contra los demandados de evicción don Eduardo Toca Bolado y esposa, representados por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta y asistidos del letrado don Román Solana Cifrián, y contra la herencia yacente de don Constantino Gonzalo Abín, declarado en situación legal de rebeldía; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de Francisco Liñero, por sí y como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número 35 de la calle de Vista Alegre de esta capital, contra don Melchor Moreno Hernando y, por evicción, contra don Eduardo Toca Bolado y su esposa, doña María Luisa Blanco Conde, así como contra los también citados de evicción en segundo término, herederos o herencia yacente de don Constantino Gonzalo Abín y personas desconocidas o inciertas que tengan derechos hereditarios del mismo; absolviéndose a todos ellos de la pretensión formulada respecto a la declaración de propiedad y reivindicación de un local de forma irregular de cuatro metros cuadrados aproximadamente, existente bajo la escalera y en la planta entresuelo de la finca urbana perteneciente a la comunidad actora; e imponiendo a dicha parte las costas procesales causadas. Y para los litigantes declarados en situación legal de re-

beldía practíquese la notificación de esta sentencia en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.—Marcelino Souto». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, herencia yacente de don Constantino Gonzlo Abín, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 3 de enero de 1981. El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. El secretario, Marcelino Souto.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 100 de 1981, interpuesto por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, en nombre del Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de 1 de diciembre de 1980, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa número 80/1980, interpuesta por la entidad recurrente, contra acuerdo y liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 10 de enero de 1980, por el arbitrio municipal sobre valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia, así como contra resolución del 7 de marzo de 1980 que resuelve el recurso de reposición admitiendo algunas consideraciones de las efectuadas, y se señala una cantidad a ingresar de 2.051.633 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 76/81, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander de fecha 29 de agosto de 1980, dictado en la reclamación económica número 56/80, por la que se acuerda estimar citada reclamación y anular la liquidación impugnada practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, por el arbitrio de plusvalía, por la transmisión de dominio de la vivienda 3.º-C de la finca número 2 de la calle Capitán Palacios, portal 4, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 84/81, interpuesto por el Ayuntamiento de Santoña, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 21 de enero último, por la que condena a la Corporación recurrente al pago de 240.702 pesetas, más los intereses legales, por la expropiación de una parcela propiedad de la Cooperativa de Viviendas «Juan de la Cosa».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 220/79, interpuesto por don José Pérez Torices, representado por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 14 de marzo de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición

interpuesto por el recurrente, contra otro de la misma Corporación de 19 de enero de dicho año, por el que se declaró estado de ruina del edificio número 13 de la calle Alejandro García (Cuesta del Soldado) de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 78/81, interpuesto por don Emilio García Hernando y doña María Inmaculada Avedillo Martos, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la Dirección General de Investigación Agraria de fecha 19 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra acuerdo de dicha Dirección General de 11 de septiembre de dicho año y relativo a la imposición de sanción, como consecuencia de expediente disciplinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 86/81, interpuesto por el Ayuntamiento de Santoña, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 21 de enero del corriente año, por la que se condena a la Corporación recurrente al pago de 173.250 pesetas más los intereses legales, por la expropiación de una parcela propiedad de Victorina Villasante Valle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos número 42 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 20 de febrero de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Juan Cano Fernández, mayor de edad, casado, portero y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada-apelante, la Compañía de Seguros «Winterthur», domiciliada en Barcelona, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 28 de diciembre de 1978 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Manuel Aller, Benito Corvo. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 2 de marzo de 1981. El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Doña María José Pueyo Mateo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 42/81, instados por el procurador señor Hernández, en nombre de don Antonio Santiago Rodríguez Gómez, por sí y como presidente de la comunidad de propietarios del conjunto residencial Ondar Gane, de Noja, contra otros y la S. A. Construcción Ris, desconociéndose el actual domicilio social de dicha sociedad, en reclamación de 8.800.000 pesetas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a la S. A. Construcciones Ris, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo los apercibimientos legales; haciéndose constar que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a 12 de marzo de 1981.—La juez, María José Pueyo Mateo.

Don Victoriano Cuevas Roiz, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de la villa de Potes,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 82/79, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia que, copiada en su parte dispositiva y fallo, dice así:

Sentencia.—En Potes a 23 de abril de 1980. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito del mismo, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: De la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como acusado en definitiva, Manuel González González, mayor de edad, hijo de José y de Casimira y actualmente residente en Orense, en desconocido paradero, y todo por impru-

dencia con daños a las cosas de terceros; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel González González, cuyas circunstancias personales conocidas ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia ya definida, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que caso de pago imposible se traducirá en cuatro días de arresto sustitutorio, y pago de la totalidad de las costas del juicio, y que indemnice al matrimonio formado por don Luis Alberto Montes Conde y doña Margarita Ocejo Otero en suma por daños de sesenta mil cuatrocientas catorce pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Manuel González González, expido y firmo la presente, en la villa de Potes a 18 de marzo de 1981.—El secretario, Victoriano Cuevas Roiz.

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas de este Juzgado número 131/80, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 16 de enero de 1981. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y como único acusado, Hans Niederehe, mayor de edad, residente en Alemania, todo ello por daños por imprudencia simple; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hans G. Niederehe, cuyas circunstancias personales ya constan, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que caso de pago imposible se traduciría en tres días de arresto sustitutorio,

declarando a su cargo todas las costas de este procedimiento y la obligación de indemnizar a José Isla González en la suma de veinte mil ciento cincuenta y nueve pesetas.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de enero de 1981.—El secretario, Juan Andrés Astarloa Sañudo.

86

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 966/80, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, cito en forma a Cristian Folambi y Perre Dolambi, que tuvieron su último domicilio en Francia, para que el día 27 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número uno, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos Cristian Folambi y Perre Dolambi, expido la presente, en Santander a 17 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

473

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.055/80, seguido en este Juzgado sobre daños, digo, lesiones en circulación, cito en forma a Vidal Ortega San Miguel, Mariano Rodríguez Alonso, María del Carmen Bolado, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que el día 27 de abril, a las

diez quince horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número uno, sito en el Palacio de Justicia al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos Vidal Ortega San Miguel, Mariano Rodríguez Alonso y María Carmen Bolado, expido la presente, en Santander a 20 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 474

José Domínguez Gutiérrez, hijo de Fernandó y de Dolores, natural de Sabero, León, de estado soltero, de profesión no codificada, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, provincia de Santander, calle García Morato, número 8-B, procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el capitán de Artillería don José Rodríguez López, juez instructor del Regimiento de Artillería de Campaña número 28, de la Plaza de Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Pontevedra a 5 de febrero de 1981.—El capitán-juez instructor (ilegible). 282

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 119/80, de este Juzgado, seguido por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 16 de enero de 1981. El señor don Antonio Gó-

mez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: De la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como acusado, Manuel Modroño Rodríguez, natural de Charenton le Pont (Francia), de dieciocho años, soltero, accidental residente en Comillas en los veranos, siendo el caso por daños intencionales leves; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Madroño Rodríguez, cuyas circunstancias personales ya constan, por razón de eximente de transtorno mental pleno, de la falta por leves daños intencionales de que era acusado, como realizada en Comillas en 1 de septiembre de 1980, declarándose de oficio las costas de este procedimiento, y reservando tanto a la arrendataria del inmueble dañado, Carmen Martínez Navaridas, y al dueño de tal inmueble, éste Angel Rodríguez Piney, las acciones civiles oportunas para obtener la indemnización, en cuantía que acrediten procedente en el oportuno procedimiento civil indemnizatorio. Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de enero de 1981.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo. 87

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas de este Juzgado número 165/80, seguido por blasfemias, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 15 de enero de 1981. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa,

habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como acusado, Luis Fernández Laso, de veinte años de edad, marinero, casado y vecino de esta Villa de San Vicente de la Barquera; siendo todo ello por blasfemias sin grave escándalo público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Fernández Laso, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable penalmente de la falta por blasfemias ya reseñada antes, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que, caso de pago imposible, se traducirían en tres días de arresto sustitutorio y pena en todo caso de dos días de arresto menor, legalmente establecido, imponiéndosele en todo caso también las costas todas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de enero de 1981.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo. 88

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 1.113/80, promovidas por Pedro Luis Ugarte Rubín, contra Dipan, S. L., y otro, en reclamación, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1981, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando en lo esencial la demanda interpuesta por don Pedro Luis Ugarte Rubín de Celis, debo declarar y declaro nulo el despido que le fue comunicado por la empresa demandada, Dipan, S. L., con fecha 7 de noviembre de 1980, a cuya empresa demandada y al Fondo de Garan-

tía Salarial debo condenar y condeno a estar y pasar por esta declaración, y a la empresa, además, a que readmita al demandante y a que le abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de 70.425 pesetas, calculadas sobre un salario diario de 939 pesetas, en cuyo único aspecto se desestima la demanda en parte, con las notas adicionales de que en dicha cuantía de salarios de tramitación no está incluida la paga extraordinaria de Navidad de 1980, cuyo derecho a reclamarla a parte como liquidación se reserva el demandante, y que a efectos de posible indemnización por no admisión el salario computable sería de 1.025 pesetas diarias. Al notificarse a las partes esta sentencia, dígameles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar la empresa, si recurre, que ha depositado la cantidad total objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta abierta en el Banco de España y denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», y otras 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Dipan, S. L., actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de enero de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 157

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones incidentales bajo el número 1.113/80, promovidas por don Pedro Luis Ugarte Rubín, contra la empresa «Dipan, S. L.», sobre despido, en

las que se ha señalado el día 23 de abril, a las doce horas, para comparecencia de las partes ante la sala audiencia de esta Magistratura con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, Dipan, S. L., en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 12 de marzo de 1981. El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 660

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 206 del año, promovidas por don Pedro Vivanco Martínez, contra el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social y don Celestino Olaizola y D. M. Echevarría, sobre accidente, en los que se dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día nueve de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Celestino Olaizola y D. M. Echevarría, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 2 de marzo de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 638

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.720/79, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, cito en forma a Emilio García Cano

y al testigo José Cueto Pérez, que tuvo su domicilio en Santander y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 26 de marzo, a las doce horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número uno, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial; prevenido de que, de no verificarse así, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido señor Emilio García Cano y al testigo José Cueto Pérez, expido la presente, en Santander a 23 de marzo de 1981.—El secretario (ilegible). 750

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Pedro Navarro Escribano, mayor de edad, casado, soldador y con domicilio actual en Francia, para que el día 9 de abril, y hora de las diez veinte, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.360/80, en calidad de denunciante. Debiendo concurrir a dicho acto con los medios de prueba que tuviere, y con el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de marzo de 1981.—El secretario (ilegible). 583

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don José María Teja Gómez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 2.329 litros, para cocina y calefacción, a emplazar en Peña Castillo, barrio de Ojaiz, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 5 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Anuncio**

Amparo Fernández Martínez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 5,5 CV., en Cucto, barrio Fumoral, 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Anuncio**

Construcciones Viuda de Teófilo Serrano, S. L., y Copropietarios, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 4.5 CV. c./u, en San Fernando, 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Angel Rodrigo Rodrigo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura nave crianza de terneros y cerdos, a emplazar en Peña Castillo, barrio de Adarzo, «La Regata».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

**Expropiación forzosa**

Obra: Construcción del camino municipal de Liaño al barrio de La Cotera. Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 1981, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes que al final se expresan, afectados por la obra arriba referenciada, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, al amparo de la disposición Transitoria del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie, fijándose el día 23 de abril de 1981, a las doce horas de su mañana.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa, sitas en el pueblo de La Concha, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

El propietario afectado que lo desee deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los docu-

mentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un perito y de un notario.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia no producirá, en ningún caso, la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de las referidas actas podrán formularse, por escrito, ante esta Corporación Municipal las alegaciones que se consideren oportunas, con el fin de subsanar errores, abriéndose un período de información pública por espacio de quince días.

Villaescusa, 14 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).

**Fincas afectadas**

Municipio de Villaescusa, pueblo de Liaño, barrio de San Juan.

Polígono, 5; parcela, 555; paraje, «La Jarzosa»; superficie a ocupar, 520 metros cuadrados; propietario, don José Martínez Velarra, antes herederos de doña Aurora Solana Oria.

Polígono, 6; parcela, 466; paraje, «Herrán»; superficie a ocupar, 425 metros cuadrados; propietarias, doña Eliodora, doña Josefa y doña Margarita Cantalapiedra Olazaguirre.

Polígono, 6; parcela, 467; paraje, «Herrán»; superficie a ocupar, 425 metros cuadrados; propietarios, herederos de Modesto Carrera.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	